



AC120111 ENERO 2012

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 | F 881 240 926 # Velázquez Moreno, 29 4º | 36202 VIGO | T 986 119 454 | F 881 240 926

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA CORRECCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO

El pasado 30 de diciembre se publicó el Real Decreto-ley 20/2011 con el objetivo de intentar corregir nuestro déficit público. En lo tributario atañe al IRPF, al Impuesto sobre Sociedades, al IVA, a los Impuestos Especiales, al IBI, a tasas y hasta a la Ley General Tributaria.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Para los ejercicios 2012 y 2013, se establece una tarifa complementaria a la estatal de la base liquidable general con 7 tramos y tipos que van del 0,75 al 7% y una complementaria a la del ahorro con 3 tramos y tipos que van del 2 al 6%. Así, los nuevos tipos de gravamen agregados de la base liquidable del ahorro quedan de la siguiente manera:

Base Liquidable	Tipo aplicable
-	-
Hasta euros	Porcentaje
0	21%
6.000,00	25%
24.000,00	27%

- Se restablece la deducción por inversión en vivienda habitual y por las cantidades depositadas en una cuenta ahorro vivienda en los términos vigentes en 2010, esto es, sin limitarla por la renta del contribuyente.
- Se prorrogan los incentivos fiscales para empresarios y profesionales:
 - Gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información
 - Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación del empleo
- Retenciones:
 - Para las rentas del trabajo se añade a la tarifa vigente en la actualidad la tarifa complementaria.
 - El porcentaje de retención aplicable a los rendimientos del trabajo percibidos por la condición de administradores o miembros de consejos de administración pasa del 35 al 42%.
 - El nuevo tipo de retención aplicable a los rendimientos del capital mobiliario, a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva, a los arrendamientos y subarrendamiento de inmuebles, a los premios, al arrendamiento de negocios, muebles o minas, o a los derechos de imagen pasa del 19% al 21%.



AC120111 ENERO 2012

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 | F 881 240 926 # Velázquez Moreno, 29 4º | 36202 VIGO | T 986 119 454 | F 881 240 926

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

- El nuevo tipo de imposición complementaria para las transferencias de rentas al extranjero por establecimiento permanentes, para 2012 y 2013, pasa del 19 al 21%.
- El tipo de gravamen general para las rentas obtenidas sin establecimiento permanente pasa del 24 al 24,75%.
- El tipo de gravamen de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos sin establecimiento permanente pasa del 19 al 21%.

Impuesto sobre Sociedades:

- Gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información
- Prórroga del tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo para los períodos impositivos iniciados dentro del año 2012: 20% sobre los primeros 300.000 euros de base imponible y 25% por el exceso sobre dicho importe cuando el importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 5.000.000 euros y la plantilla media no llegue a 25 empleados, siempre que, al menos, se mantenga plantilla en el ejercicio iniciado en 2012 respecto a los 12 meses anteriores al inicio del primer período impositivo iniciado en 2009.
- Se mantienen los porcentajes de los pagos fraccionados para 2012, incluso los modificados para entidades con cifra de negocios en el ejercicio anterior entre 20 y 60 millones de euros (24%) y para las que tuvieran una cifra de negocios superior (27%).
- El nuevo tipo de retención con carácter general para 2012 y 2013 se eleva al 21% (anteriormente se encontraba en el 19%).

IVA:

- En IVA se prorroga a todo 2012 el tipo del 4% para las entregas de viviendas.

IBI:

- Para paliar la situación financiera de las Corporaciones Locales, se establece también con carácter transitorio, para 2012 y 2013, el incremento de tipo impositivo para los inmuebles con un valor catastral superior a la media.